MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

RESOLUCION I.M – UOC N° 87/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESCOBAR PLURIANUAL 2023-2024" ID N° 430.384 A LA FIRMA VIDEL S.A. CON RUC N° 80101345-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SRA. JOHANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZÁLEZ CON CI N° 4.522.881, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 2023 .

Ciudad de Escobar, 20 de Julio de 2.023

VISTA; La Resolución por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Escobar, para la contratación por Concurso de Ofertas **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESCOBAR PLURIANUAL 2023-2024"** y,

CONSIDERANDO; Que, el Comité de Evaluación según Resolución Intendencia Municipal, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y decreto N° 2992/19, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la carta invitación, en tanto, el Comité de Evaluación dictamina de manera favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el Art. 8 del Decreto N° 2992/19.

Este comité considera que la oferta presentada por la FIRMA **VIDEL S.A. CON RUC N° 80101345-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SRA. JOHANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZALEZ CI N° 4.522.881** reúne todos los requisitos sustanciales y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, luego de verificar las documentaciones requeridas en el PBC, el Comité de Evaluación procede a verificar los documentos en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencias, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, dictaminando de manera favorable según los documentos presentados por el oferente.

Analizada los documentos presentados… se observa que cumple con los requerimientos solicitados en el PBC, por consiguiente, la oferta de la **FIRMA VIDEL S.A. CON RUC N° 80101345-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SRA. JOHANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZÁLEZ CI N° 4.522.881,** resulta ser OFERTA CALIFICADA.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el comité de evaluación de Conformidad al Art. 26 de la Ley N° 2051/03, el Art 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar a la **FIRMA VIDEL S.A. CON RUC N° 80101345-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SRA. JOHANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZALEZ CI N° 4.522.881,** por una **CANTIDAD MÍNIMA DE 16.310 raciones y CANTIDAD MÁXIMA DE 32.620 raciones por un monto mínimo total de Gs. 195.720.000 (GUARANIES, CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL) y por un monto máximo total de Gs. 391.440.000 (GUARANIES, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL) IVA INCLUIDO.**

Secretaria Municipal.
Angélica M. Galeano S.

Intendenta Municipal.
María Cristina Espinola Franco

Escaneado con CamScanner

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 51, expresa que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad….

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESCOBAR
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1· Adjudicar a través de la modalidad Contratación Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 con ID N° 430.384 a la **FIRMA VIDEL S.A. CON RUC N° 80101345-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SRA. JOHANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZALEZ CI N° 4.522.881** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESCOBAR PLURIANUAL 2023-2024"**, por una **CANTIDAD MÍNIMA DE 16.310 raciones y CANTIDAD MÁXIMA DE 32.620 raciones, por un monto mínimo total de Gs. 195.720.000 (GUARANIES, CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL) y por un monto máximo total de Gs. 391.440.000 (GUARANIES, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL) IVA INCLUIDO**. Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal". ---------

Art. 2º.- Suscribir el contrato y/o orden de compra pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia. ----------

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Secretaria Municipal.
Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar

Intendenta Municipal.
María Cristina Espínola Franco
Intendenta
Municipalidad de Escobar

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

RESOLUCION JM Nº 31/ 2.023 ACTA N° 31/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 (LCO) ID N° 430.384 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ESCOBAR PLURIANUAL 2023-2024 A LA FIRMA VIDEL S.A. CON RUC N° 80101345-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SRA. JOHANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZÁLEZ CON CI N° 4.522.881

Escobar, 21 de Julio de 2023

VISTO; La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 20 de julio de 2023 donde solicita la probación de la Adjudicación del llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 01/20213 Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de la Ciudad de Escobar Plurianual 2023-2024, y la Autorización para la firma del Contrato con la **FIRMA VIDEL S.A. CON RUC N° 80101345-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SRA. JOHANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZÁLEZ CON CI N° 4.522.881**.

CONSIDERANDO; Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Organica Municipal" faculta a la Junta Municipal a entender y aprobar la adjudicacion en virtud al llamado a licitacion publica y/o a licitacion por concurso de oferta de conformidad al Art. 36, inc. c.---------- ---------- ----------

Que, la Comision Asesora de Hacienda y Presupuesto en su dictamen recomienda la aprobacion ya que han evaluado exhaustivamente los documentos remitidos por la Intendencia Municipal donde constataron que cumple con todos los requisites legales exigidos, y;---------- ------

Que, el pleno de la Junta Municipal reunida en sesion ordinaria, y en usos de sus atribuciones conferidas en la Ley 3.699/2.010 "Organica Municipal" en su Art. 216; por decision unanime, aprueba la adjudicacion y autoriza la firma del contrato.----------

POR TANTO; La Junta Municipal de Escobar reunida en ordinaria y en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

RESUELVE

Art. 1· APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO PARA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 (LCO) ID N° 430.384 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ESCOBAR PLURIANUAL 2023-2024 A LA FIRMA VIDEL S.A. CON RUC N° 80101345-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SRA. JOHANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZÁLEZ CON CI N° 4.522.881 por una CANTIDAD MÍNIMA DE 16.310 raciones y CANTIDAD MÁXIMA DE 32.620 raciones por un monto mínimo total de Gs. 195.720.000 (GUARANIES, CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL) y por un monto máximo total de Gs. 391.440.000 (GUARANIES, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL) IVA INCLUIDO. ----------

Escaneado con CamScanner

Art. 2º.- AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONTRATO A LA FIRMA VIDEL S.A. CON RUC N° 80101345-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SRA. JOHANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZÁLEZ CON CI N° 4.522.881. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ESCOBAR, A LOS 21 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. --------

Tomasa Burgos Gómez
Secretaria J. Municipal

Ignacio Burgos Medina
Presidente H. Junta Municipal

Ciudad de Escobar, 21 de Julio de 2023

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.

Secretaria Municipal.
Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar

Intendenta Municipal.
María Cristina Espinola Franco
Intendente
Municipalidad de Escobar

Escaneado con CamScanner